

VISTO:

La realización de la Primera travesía Solidaria Mulpunleufu, organizada por el Grupo Turístico Oriente – Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento ha sido declarado de Interés Municipal, mediante Ordenanza N° 2210/03.

Que en oportunidad del tratamiento de la norma antes citada se resaltó el esfuerzo de la realización y aporte solidario que conlleva.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Grupo Oriente – Marisol, a realizar el corte de la calle Güemes desde Avda. San Martín hasta Brown, de la ciudad de Oriente, con motivo de la realización de la Primera Travesía Solidaria Mulpunleufu.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior, lo es durante el día 19 de abril del corriente año.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2217/03